

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL
NUEVA ERA.

ANO XII.

Quito, Febrero 28 de 1896.

NUM. 10

SUMARIO.

1. Comunicación oficial.—El Sr. Intendente General de Policía transcribe una resolución de la Corte Superior de Justicia acerca de que ninguna persona puede ser retenida ó apresada sino por las infracciones determinadas en el Código Penal.
2. Ordenanza—relativa á dividir en cuadras las carreras de que se compone esta Capital.
3. Memorandum de la Contrata de luz eléctrica presentada por el Sr. Wickmann.
4. Actas de los días 9, 10, 12 y 13 de Enero.
5. Variedades.
6. Avisos.

1

Ecuador.—Intendencia General de Policía.—Quito, á 15 de Febrero de 1896.

Sr. Jefe Político de este Cantón:

La Secretaría de la Corte Superior de Justicia, me dijo en oficio de 12 de los corrientes, lo que copio:

“Por orden de este Tribunal transcribo á U. la resolución siguiente, motivada por sus oficios de fechas 7 y 24 de Enero último, referente á prisiones antilegales.—Quito, Febrero 11 de 1896 la una de la tarde.—Ninguna persona puede ser retenida ó apresada sino por las infracciones determinadas en el Código Penal y por orden de la autoridad competente, de conformidad con la Constitución y las leyes secundarias; ni puede serlo sino en los lugares designados por la ley. Por lo mismo las órdenes de arresto ó prisión que no lleven las condiciones expresadas no deben ser cumplidas.—Montalvo.—Nieta.—Albán Mestanza.—Paz.—Escudero.—Dios y Libertad.—D. Román”.

Lo que transcribo á Ud. á fin de que la resolución Suprema inserta se haga

trascendental á las autoridades de su mando, y, merced á su reconocido celo, tengan el más estricto cumplimiento.

Patria y Libertad.

Wenceslao Ugarte.

2

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que para el mejor servicio urbano, es necesario dividir en cuadras las carreras de esta ciudad,

DECRETA:

Art. 1º Cada carrera se la dividirá en cuadras principiando de Norte á Sur, y de Oriente á Occidente de la ciudad.

Art. 2º Cada una tendrá la extensión de la intersección formada entre las carreras del Norte y Sur, con las que van de Oriente á Occidente.

Art. 3º Para la diferencia entre ellas se colocará la respectiva placa con la palabra “Cuadra”... y el respectivo número que le corresponda.

Art. 4º Las que tienen su origen en el Norte de la ciudad, principiarán su enumeración por este lado; y las otras principiarán por el Oriente.

Art. 5º Las placas serán del material más adecuado, como lala, zinc ú otro. Llevará la inscripción siguiente: “Cuadra Nº.....”.

Art. 6º Este gasto se hará de lo destinado á Obras Públicas.

Dado en Quito, á 25 de Febrero de 1896.

El Presidente, *J. M. Salvador*.—El

Secretario, *Julio R. Barreiro*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Febrero 25 de 1896.—Ejecútese.—*Domingo A. Gangotena*.—El Secretario, *Julio R. Barreiro*.

3

MEMORANDUM.

El alumbrado eléctrico, y especialmente el de luz de arco, es indudablemente mejor entre todos los sistemas para alumbrar calles y plazas públicas, pero esto sólo en el caso de que el alumbrado funcione continuamente sin interrupciones, y que la luz tenga una intensidad constante. Un alumbrado eléctrico, que no llena estas condiciones, cuya intensidad varía continuamente, ó que se apaga á cada instante, es peor que un alumbrado de kerosine.

Para que haya garantía de un buen alumbrado eléctrico, es indispensable, en primer lugar, que el empresario sea persona versada en electrotécnica. Es esta una "Conditio sine qua non", que no necesita ser discutida.

El segundo lugar, es indispensable que el empresario, en la instalación, prescindida de todo miramiento de economía mal entendida, tratando únicamente de no emplear sino las maquinarias y aparatos más perfectos, y de instalar todo de la manera más sólida y completa. Este cuidado debe extenderse á los edificios donde se instalan las maquinarias, ó los motores hidráulicos y sus conductores de agua, á los dínamos y todos sus accesorios, los alambres conductores, aisladores, lámparas, postes etc. Los edificios deben estar construídos de cal y ladrillo, no de barro, los motores y dínamos colocados sobre cimientos sólidos, el interior de los departamentos de todas las maquinarias arreglado lo mejor posible y con el mayor aseo.

En ningún caso da la economía peores resultados, que en una instalación eléctrica. Es imposible garantizar de otra manera el que funcionen bien y sin interrupciones las maquinarias y aparatos de una empresa de esta clase. Puede uno convencerse de la exactitud de estos asertos, inspeccionando los establecimientos eléctricos en Francia, Inglaterra, Alemania y otros países.

En vista de esto se comprende que un alumbrado eléctrico siempre ha de ser costoso, y más todavía si se toma en

cuenta que en Quito, por falta de murellas altas y sólidas, hay que traer columnas valiosas, para suspender lámparas y alambres conductores.

Según opinión de los primeros electricistas de Alemania se obtendría en Quito un buen alumbrado eléctrico, colocando en cada esquina una lámpara de mil bujías, á la altura de diez metros sobre el suelo.

El empleo de lámparas más poderosas, de 2000 bujías, por ejemplo, aumentaría inútilmente el precio de la luz, siendo el alumbrado de dos lámparas de á 1000 bujías más que suficiente para toda una cuadra, y menos molesto para la vista que de aquellas.

La colocación de lámparas de á 2000 bujías en la distancia de *dos* cuadras sería menos ventajosa, resultando que la esquina intermedia recibiría sólo la mitad de la luz que recibe el medio de la cuadra con lámparas de á 1000 bujías en *cada* esquina.

Para suspender las lámparas y los alambres conductores se emplean en el proyecto presente grandes columnas de acero, (Mannesmann Stahlrohre) colocadas en toda la esquina de la acera, y provistas de un largo brazo horizontal, de manera que el centro de la luz se encuentre á la altura de 10 metros y casi en el medio de la calle.

Como material de estas columnas se ha escogido el *acero*, estiradas las columnas de un trozo de acero por medio de rodillos ó cilindros según el procedimiento de Mannesmann. Son estas columnas las más fuertes y durables que existen. Además serían un verdadero adorno para la ciudad por lo elegante de su construcción.

Columnas de *hierro*, de las mismas dimensiones no se podrían traer por su peso, y si se trajeran de menos peso no soportarían la fuerte tensión de los alambres, y serían además de poca duración.

De ninguna manera sería posible emplear postes de *madera*, pues aunque se encontraran de este largo, no resistirían á la intemperie ni á la fuerza de los alambres, y serían además un grave peligro para el público, y causarían continuas interrupciones al alumbrado.

El presente proyecto tiene por objeto alumbrar la parte más importante de la ciudad, para lo cual son suficientes las 40 lámparas, cuyos puestos están indicados en el plano adjunto N^o 2203 I. de la "Elektrizitaes tktiengesellschaft vormals Schuchers & C^o, en Nuernberg". Los sitios de las lámparas se pueden variar se-

gún parecer del I. Concejo, y además aumentarse el número de lámparas á 42 sin que se disminuya la intensidad de los focos. Podrían quitarse por ejemplo, las lámparas a, b, c, d; agregando entonces las 4 lámparas i, k, l, m, quedarían todas las calles más importantes suficientemente alumbradas.

Conforme á los recursos podría, más tarde, este alumbrado extenderse á todos los barrios, según el plano adjunto N^o 2204 I, y quedaría con esto la ciudad de Quito mejor alumbrada que cualquiera ciudad europea.

Las 40 ó 44 lámparas se colocarán en series de á 20 ó 22 lámparas, resp., alternándose los focos de una serie con los de otra, como se ve en el plano.

Cada serie forma un circuito cerrado, con su propio dínamo, y queda, por consiguiente, independiente de la otra. Tiene esta disposición la ventaja de que, si por cualquiera caso fortuito ó fuerza mayor, se interrumpiese alguno de los circuitos, quedaría la ciudad suficientemente alumbrada por la otra serie, puesto que en cada segunda esquina continuaría todavía un toco alumbrando. Se podría también después de cierta hora de la noche alumbrar con la mitad de las lámparas.

Se ha enunciado en el presente proyecto el tipo y la clase de máquinas y lámparas que se propone usar, puesto que es imposible que la I. Municipalidad se forme conceptos de las garantías que promete una empresa eléctrica para su buen éxito, sino se dan á conocer la especie de aparatos el número de las revoluciones, la intensidad y tensión de las corrientes, y el máximo de pérdida de tensión en los circuitos.

Pero no sólo por este motivo se deben dar estos datos en todo proyecto eléctrico, sino también con el objeto de que la I. Municipalidad pueda vigilar después si la empresa cumple exactamente con lo ofrecido en el contrato. Pues viendo la medición fotométrica difícil y muchas veces expuesta á discusiones, se puede fácilmente, cuando se quiera, examinar la tensión é intensidad de la corriente que producen y consumen los aparatos, y deducir de ahí la intensidad de los focos. Sería de recomendar que la I. Municipalidad en ningún contrato eléctrico renuncie el derecho de rescindirlo en caso que el empresario no proporcione una luz constante, que alumbré con la intensidad estipulada y sin apagarse.

Para ilustrar lo anterior hagamos el cálculo siguiente:

En el proyecto presentado cada lámpara tiene una capacidad de 8 Ampere y 48 Volt, y solo da una intensidad de luz igual á mil bujias, si la corriente da para con una intensidad de 8 Ampere, y si la tensión, producida por el dínamo, es igual al número de lámparas del circuito, multiplicado por 48, más la pérdida de tensión en el circuito, esto es $20 \times 48 \times 130 = 1.090$ Volt.

Moviéndose ahora el dínamo con una velocidad de 900 revoluciones por minuto, produce una corriente de la tensión de 1.250 Volt.

Queda entonces un exceso de 160 Volt, el que garantiza la intensidad de 1.000 bujias en cada foco. Se pueden por consiguiente en cada circuito agregar tres focos más, y queda todavía un sobrante de 16 Volt, que garantiza la intensidad de los focos, y que se destruirá por medio de resistencias.

Si por cualquier curso se disminuyere la velocidad del dínamo en el circuito, bajaría rápidamente la intensidad de la luz, y de aquí la necesidad de asegurarse de autemano de la mayor perfección posible tanto en la instalación, como en los aparatos de que ha de servirse el empresario.

Antes de todo debe la I. Municipalidad cuidar de que el alumbrado no sea de corriente alternativa, por las muchas desgracias que inevitablemente sucederían aquí con un sistema de esta clase.

El precio anual del alumbrado eléctrico se ha fijado en \$7.2000. Este precio el más bajo en que se puede proporcionar un alumbrado eléctrico bueno y de las condiciones del proyecto presentado. Bien se puede dar un alumbrado más barato de la calidad que se ve en algunas ciudades de Sud-América, y al cual sería preferible uno de las velas de eobo. Para una instalación de esta clase no se comprometerá el infrascrito.

Tal vez no se extrañe tanto el precio de luz eléctrica, sí, á más de lo expuesto anteriormente, se toma en cuenta, que en Europa los establecimientos de electricidad calculan en 10—20 o/o la amortización de sus máquinas, es decir, las composturas de estas en 5 años equivalen á su valor ó que las máquinas deben ser reemplazadas por nuevas después de este término. Para comprobar este aserto agrego el balance de la Elektrizitaets—Aktiengesellschaft vormale Schuckert & Co., correspondiente al año 1891 1892.

Un alumbrado eléctrico que se produce por máquinas tan valiosas, y que

exige el cuidado continuo de personas científicas y muy entendidas, tienen que ser naturalmente mucho más costoso que un alambre de kerosine, producido por lámparas sencillas y de poco valor, y para cuyo cuidado bastan unos peones.

Sin embargo, á pesar del precio alto, el alumbrado eléctrico resulta cada 10 veces más barato que el de kerosine, como se vé por una lijera comparación entre el alambre propuesto y el actual de kerosine.

En el proyecto presente reemplaza un foco de 1.000 bujias á 8 lámparas de kerosine; los 40 focos con la intensidad total de 40.000 bujias reemplazan entonces 320 lámparas de kerosine cuya intensidad total es de 1.920 bujias, calculada la intensidad de las últimas 6 bujias cada una. El alumbrado eléctrico

da por consiguiente $\frac{4.000}{1.920} = 20,83$ veces

más luz que el alumbrado actual. El precio del primero \$1. 20.000, y el del segundo $320 + 2,40 + 12 = 9.216$ sueres; cuesta por consiguiente el primero $\frac{20.000}{9.216} =$

2,17 veces más que el segundo, pero siendo el alumbrado eléctrico de 20,83 veces más intensidad, resulta el alumbrado de kerosin $\frac{20,83}{2,17} = 9,6$ veces más caro que aquel.

El mismo resultado se obtiene comparando los precios de la bujia en cada alumbrado: La bujia eléctrica vale $\frac{20.000}{40.000} =$ \$1. 0,50, y la de kerosine $\frac{9.216}{1.920} =$

\$1. 4,80 por año, cuya división da $\frac{4,8}{0,5} = 9,6$.

Guillermo Wickmann.

ACTAS MUNICIPALES.

4

Sesión del 9 de Enero de 1896.

La declaró abierta el Vicepresidente, con asistencia de los Sres. Andrade, Anté, Larrea, Navarro, Ortiz, Patiño, Procurador Síndico y Tesorero Municipal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, pidió el Sr. Ortiz se reconsidero el nombramiento de Jurados, fundándose en que podía creerse que el Concejo, al formar esa lista, había procedido con prevención. Rebatido el Sr. Ortiz por los Dres. Andrade y Escudero, quienes manifestaron que atribuir tal cosa á

un Cuerpo respetable como el Municipio era absurdo, y que este, al hacer esos nombramientos, había tenido sólo en cuenta así la honorabilidad y rectitud de los elegidos, como la necesidad de que cargo tan importante como el de Jurado, sea ejercido por personas de reconocida importancia; y sometida á debate dicha reconsideración, fué negada.

Leído este informe recaído en la nota de D^a Elena J. v. de Veloz contraída á comunicar que había desocupado una tienda municipal, fué aprobada en todas sus prtes.

"Sr. Pte. del I. C. M.:—Aun cuando el modo de dirigirse la peticionaria á este I. Concejo, no es regular, con todo por ser el asunto de menor importancia, y resultar perjuicio á la Municipalidad en caso de retardo, entro á lo principal é informo lo siguiente:

No existiendo en los libros de Tesorería Municipal constancia alguna de haberse arrendado la tienda, designada con la letra L, por tiempo fijo, bien puede la peticionaria desocupar la tienda indicada, como se estipula en esta clase de arrendamientos; debiéndose dirigir una nota al Sr. Tesorero Municipal para que proceda á practicar la liquidación que se solicita.—M. Eduardo Escudero"

Pasaron á las Comisiones de Hacienda, las solicitudes de los Sres. G. Charpentier y Rafael Maya, relativas la una á solicitar depositen las carretas de aseo público la basura en una quinta del peticionario; y la otra á pedir la exoneración del pago del impuesto á un billar; y á la de Instrucción Pública la de la Señorita Francisca Villagrán, acerca de que se hagan por cuenta del Municipio las reparaciones del local de la Escuela del Centro.

Puestas en conocimiento del Concejo las excusas de Guillermo Loza y Rudecindo Godoy, para desempeñar los cargos de Jueces 1.ºs principales de las parroquias de Perucho y Pomasqui, respectivamente, fueron aceptadas, nombrándose en reemplazo del primero á Julio Loza.

Dada cuenta de una nota del Sr. Fernando Pólit, en contestación á la que se le dirigió por Secretaria, á fin de que avisase, si estaba ya concluida la cárcel de Conocoto, como encargado que había sido de hacerla trabajar; el Dr. Andrade apoyado por el Sr. Presidente, hizo esta moción que fué aprobada: "Que se comisione al Inspector de Obras Municipales, para que pase á inspeccionar el edificio de la cárcel de Conocoto, y que en virtud de ese informe se nombre una comisión para que se entienda con el Dr. Pólit".

Como el Sr. Procurador Síndico informase acerca del resultado obtenido en la conferencia celebrada entre la Comisión del Concejo y el Director de la Compañía de Zarzuela Bello; fueron leídas y aprobadas las condiciones en las cuales se entrega a la referida Compañía el Teatro de esta ciudad.

Para que formasen la Junta Administrativa de Hacienda según lo dispuesto por el art. 107, atribución 4^a de la ley de ese ramo, fueron nombrados los Sres. Dr. Francisco Andrade Marín y Jenaro Larrea.

Por indicación del Dr. Andrade fueron de-

designados para la Comisión que á nombre del Concejo debe saludar al General Alfaro en su llegada á esta ciudad los Sres. Andrade, Freile y Salvador.

Formulada, por último, por el Dr. Andrade, con el apoyo de los Sres. Ante y Ortiz la moción de que se comisione al Secretario Municipal para que haga una edición de todos los Reglamentos y más Ordenanzas vigentes, y sometida á debate, aprobóse; después de lo cual terminó la Junta.

El Vicepresidente, *J. M. Salvador.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

Sesión del 10 de Enero de 1896.

Reunidos los Sres. Vicepresidente, Andrade, Ante, Navarro, Patiño, Valdivieso y Tesorero Municipal; y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de una nota del Jefe Político del Cantón, en la que avisaba que devolvía, sancionado el Acuerdo acerca de construcción de dos plazas de mercado. Dispúsose, por la Presidencia, publicarlo en el número próximo de "El Municipio".

Pasó á la Comisión de Policía el oficio del Sr. Comisario 2º Municipal, acerca de que se le den dos libros para la oficina; á la de Fomento, la solicitud de Manuel Chiriboga, quien pide que se suscriba el Concejo á una obra acerca de sastrería que trata de publicar; y á las de Hacienda y Ornato respectivamente las peticiones de Francisco Ribadeneira y Alejandro Tapia, contraídas, la primera, á pedir se le cancele la fianza presentada para hacerse cargo de la Imprenta Municipal; y la segunda á que se compre un terreno necesario para el ensanche de la Carrera Bolívar. Pasó, asimismo, al estudio del Sr. Tesorero, el pedido de Carlos Morillo, de que se le conceda permiso para la venta de licores.

Como manifestase el Sr. Presidente que el empresario del alumbrado eléctrico deseaba saber si el Concejo le pagaría por la iluminación de la plaza durante la prórroga de los Inocentes, observó el Dr. Andrade, y en ello se convino, que el Sr. Urrutia debía dirigirse por escrito.

Para que formase parte de la Comisión que debe saludar al General Alfaro, á nombre del Municipio, en su llegada á esta ciudad, fué designado el Sr. José Félix Valdivieso.

Habiendo informado el Dr. Guillén, que se había cumplido el plazo señalado para los remates de los ramos municipales, y que aun faltaban varios por subastarse, formuló el Sr. Patiño, apoyado por el Dr. Navarro, la siguiente proposición: "Que se prolonguen los remates de diversos ramos municipales, hasta el 25 del actual mes, debiendo verificarse parroquia por parroquia, para comodidad de los interesados: sometida á debate fué aprobada en todas sus partes.

Para la censura de las obras que deben ponerse en escena, por la Compañía de Zarzuela

Bello, fueron designados los Sres. Julio Castro y Leonidas Pallares Arteta; y como miembro del Concejo, el Sr. Dr. Julián Andrade.

Por insinuación de los Sres. Patiño y Guillén, quienes observaron que se debía indagar acerca de una cantidad dada por varios propietarios, para la obra de una calle contigua al Establecimiento de los HH. CC., fueron nombrados por la Presidencia para este objeto los Sres. Andrade y Navarro.

Por no haber otro asunto, declaróse terminada la sesión.

El Vicepresidente, *José María Salvador.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

Sesión del 11 de Enero de 1896.

Presidida por el Sr. Salvador, concurrieron los Sres. Andrade, Ante, Larrea, Navarro, Patiño, Valdivieso y Tesorero Municipal.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, pusieron en conocimiento del Concejo, y fueron aprobados los siguientes informes:

"Sr. Pte. del I. C. M.:—Sobre la cantidad que han consignado en Tesorería los contribuyentes del trabajo subsidiario, nada tiene que abonarse al peticionario Manuel Marín C.; por lo que mira á lo que éste asegura haber cobrado, sí; mas este pago está obligado á hacerlo el ex-Tesorero Dr. Mariano Bustamante, quien como todo Tesorero, estaba autorizado á delegar sus facultades para el cobro en una ó dos personas, bajo su responsabilidad, abonando el tanto por ciento que estipularen; por tanto, el Concejo nada tiene que ver en este asunto y el recaudador *ad hoc* tiene expedita su acción contra quien lo nombró. Tal es el parecer de Vuestra Comisión, salvo mejor concepto.—R. E. Patiño".

"Sr. Pte. del I. C.:—Que se acceda á la petición del Sr. Gaston Charpentier, sobre que se depositen las basuras á que alude, en su Quinta del Egido, por los seis sucos que ofrece mensualmente; ya que dicha Quinta dista bien poco del puente á que se refiere la primera parte de esta propuesta. Tal es la opinión de Vuestra Comisión, salvo mejor concepto.—R. E. Patiño".

Presentada la excusa del Sr. Alcides Enriquez, para desempeñar el cargo de Anotador de Hipotecas, fué aceptada; como observase el Sr. Larrea, que cargo de tanta importancia no debía permanecer vacante, procedióse en seguida á elegir á quien debía ejercer ese empleo, y nombrados eserutadores, por parte de la Presidencia el Sr. Valdivieso y por el Concejo el Sr. Patiño, y recogidos los votos, obtuvo seis el Sr. Luis F. Mesias y uno en blanco. Se le declaró, por tanto, legalmente elegido, ordenándose si, por el Presidente, pasase á la Comisión de Hacienda la fianza presentada para entrar en el ejercicio de las funciones del referido destino.

Leyóse y se ordenó archivar, la aceptación del cargo de miembro de la Junta Administra-

va de Hacienda, hecha por el Dr. Francisco Andrade Marín.

Pasó á la Comisión de Obras Públicas, la solicitud presentada por varios vecinos de las calles, ante penúltimas y últimas, de la Carretera Venezuela, para que se ordene el trabajo de éstas; y dada cuenta de la petición de Doña Alegría Viteri, de que se le confiera copia de un contrato de arrendamiento, celebrado entre la peticionaria y el Municipio, dispúsose por la Presidencia, se dirigiese por la referida copia á la Tesorería Municipal, ya que en esta oficina, asegura existir, los comprobantes de pedidos.

Principióse la lectura del Reglamento Interior, y leídos treinta y nueve artículos, declaróse terminada la sesión, por lo avanzado de la hora.

El Vicepresidente, *Joé María Salvabor*.

El Secretario, *L. E. Bueno*.

Sesión del 13 de Enero de 1896.

Reuniéronse los Sres. Presidente, Vicepresidente, Andrade, Ante, Larrea, Navarro, Patiño, Procurador Síndico y Tesorero Municipal, y el infrascrito Secretario.

Después de leída y aprobada el acta de la Junta precedente, presentáronse por la Comisión de Redacción dos Acuerdos relativos, el primero, á destinar á gastos de Instrucción pública, así el producto de la Romana Municipal, como el sueldo del Oficial 1º; y el segundo á determinar el tiempo y condiciones en que deben presentar los planos y presupuestos para la construcción de la plaza de abasto. Aprobados uno y otro, ordenóse pasarlos al Sr. Jefe Político, conforme á lo dispuesto por la Ley de Régimen Municipal.

Puesta en conocimiento del Concejo la nota de los HH. CC. en la que se niegan por razón de conciencia, á prestar el concurso de los alumnos de ese Establecimiento para la recepción del General Alfaro, en su llegada á esta Capital, promovióse acalorado debate acerca de la actitud, que en vista de aquella debía tomar la Municipalidad; y á fin de llegar á un acuerdo en este asunto, concedióse un corto receso; después del cual formulóse por el Dr. Andrade apoyado por el Procurador Síndico, la siguiente moción: "Que se encargue á la Comisión Redactora, acompañada de dos miembros más, de dar contestación de una manera enérgica, á la nota pasada por los HH., y que tanto ésta como aquélla, se transcriban al Gobierno y se publiquen por la prensa". Sométida á discusión, fué aprobada, habiéndose nombrado á los Sres. Larrea y Navarro, para que conforme á la moción aprobada, formasen parte de la Comisión Redactora.

Leída la aceptación del Sr. D. Genaro Larrea, del cargo de Miembro de la Junta Administrativa de Hacienda, se ordenó archivarla.

Presentadas, la nota del Sr. Inspector de Obras municipales, contraída á pedir se com-

prendos mulas, para reemplazar las en actual servicio; y la solicitud de Angela Tufiño, para que se le conceda el arrendamiento de un terreno, pasaron, respectivamente, á la Comisión 2ª de Hacienda y al Procurador Síndico.

Aceptóse la excusa presentada por Florencio Morales, para ejercer el cargo de Juez 2º de la parroquia de Pomasqui; y dada cuenta, nuevamente, de la renuncia del cargo de Presidente del Comité "Diez de Agosto", hecha por el Dr. Carlos R. Tobar, renuncia aún no tomada en cuenta, por el anterior Concejo, resolvióse pasase á la Comisión de Peticiones y Excusas.

Por lo avanzado de la hora, terminó la Junta.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *L. E. Bueno*.

Sesión del 14 de Enero de 1896.

Reunidos los Sres. Presidente, Vicepresidente, Ante, Navarro, Ortiz, Patiño, Procurador Síndico y Tesorero Municipal; y aprobada el acta de la sesión anterior, pusiéronse en conocimiento del Concejo los siguientes asuntos:

1º La propuesta del Sr. Fritz de Graff para poner alumbrado eléctrico en la Capital;

2º Un oficio de los Gerentes del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil contraído á manifestar la cantidad que, por cuenta del alcantarillado y agua potable de Quito, hay en ese Establecimiento de crédito á favor del Municipio; y por último estos informes:

"Sr. Pte. del I. C. M.:—Está en lo justo la solicitud de Rafael B. Maya; pero debe exigirse justifique la fecha en que dejó de funcionar el Billar y la en que vuelva á restablecerlo; puesto que á nadie se le cree en materias de juicio. Y, para evitarle una prueba judicial al peticionario, que le sería tal vez dispendiosa en asunto de poco momento, bastará que presente ante el Comisario de Policía dos testigos de los hechos; ó que se comisione á esta autoridad se cerciore de ello é informe al respecto.—Es mi parecer este, salvo el acertado del M. I. Concejo.—Federico Guillén".

"Sr. Presidente:—De ser bueno el eje á que se refiere la petición anterior y ser justo el precio porque se vende; que se ordene su adquisición, ya que es de vital importancia para la carreta que carece de él.

Por lo que mira á las dos mulas que dice que necesita en reemplazo de las que, en su fuga, Ribadeneira cargó con ellas para el Norte, que se busquen y compren á juicio de dos peritos; debiendo para entonces comprarse también las cadenas que sean necesarias para el objeto indicado. Tal es el parecer de Vuestra Comisión, salvo mejor concepto.—R. E. Patiño".

El primer asunto, esto es, la propuesta para luz eléctrica, pasó á la Comisión de Alumbrado; ordenándose, además, publicarlo por la prensa; á la de Hacienda, el oficio de los Gerentes del Banco Comercial y Agrícola; y en cuanto á los mencionados informes, fueron

aprobados, con la reforma respecto del segundo de que se autorice al Sr. Tesorero para la venta de una mula inutilizada ya para el servicio, y para la compra de las que deben reemplazar á las existentes, debiendo para dicha compra proceder de acuerdo con el Presidente del Concejo. Esta reforma aceptóse á virtud de una moción hecha por el Sr. Patiño apoyado del Dr. Navarro. Terminó la Junta.

El Presidente, *Enrique Froile Z.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

VARIETADES.

5

CABOS SUELTOS.

Nombramiento.—El Concejo Cantonal, teniendo en cuenta las luces, patriotismo y virtudes cívicas con que se halla adornado el Sr. Dr. Carlos R. Tobar, nombrólo Presidente del Comité "Diez de Agosto"; cargo que ha aceptado gustosísimo.

Han sido, también, designados para que desempeñen los cargos de Ingeniero Municipal, Oficial Mayor y amanuense de la Secretaría del Concejo y Juez de Aguas, respectivamente, los Sres. Arturo Martínez, Manuel Stacey, Juan Bautista Castrillón y Abraham Carrera.

La Sra. Juana Naranjo.—Nadie desconoce la utilidad que reportaría á una gran parte de la Capital la pronta conclusión del Surtidor de agua ó pileta de la Alameda, y sin embargo no puede todavía llevarse á feliz término, por cuanto la Sra. Juana Naranjo se niega tenaz y rotundamente á que se coloquen, en los terrenos de su propiedad, los tubos que deben conducir el agua á la mencionada pileta; siendo así que la Municipalidad tiene perfecto derecho para colocarlos en dichos terrenos. Todas las consideraciones que el Concejo le ha guardado; insinuaciones varias que han mediado de parte de éste, consideraciones que, por supuesto, no estaba obligado el Municipio á guardarle, nada le ha valido á la expresada Señora. Convencido, pues, ya, aquél, de que es imposible conseguir algo de dicha Señora, que ninguna miramiento tiene por la prosperidad y engrandecimiento de su Patria, pretende proceder á la colocación de los tubos, dejando expeditos todos sus derechos.

POR LA AGRICULTURA.

Con el propósito de contribuir de alguna manera al progreso de ésta, conti-

núa "El Municipio" insertando en sus columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de agricultura y economía rural.

El modo de aplicar el guano á las plantas, cualquiera que sea el grado de vegetación en que se encuentren, es esparciéndolo á mano y regándolo en seguida. Las patatas, las berzas, las hortalizas en general, y hasta los árboles frutales, pueden abonarse escarbándoles al pie y echando en él un poco de guano, si bien cuidando de que éste no quede en contacto directo con las raíces ni los tallos. Al cultivo del arroz es asimismo aplicable el guano, ora mezclándolo con la tierra al dar la última labor y regando luego, ora usándolo después de nacida la planta, en dos ó tres veces distintas.

De fabricarlo artificialmente se han buscado todos los medios, y acerca del guano artificial, el Dr. Cameron, profesor de química, en la Sociedad científica de Dublin, presentó la siguiente Memoria á la sección de Agricultura:

"Al considerar, Señores, que durante el año último se han vendido en nuestro país cerca de 300.000 toneladas de guano, á los precios de 14 á 17 libras por unidad de esta medida, no debemos vacilar en creer que la mayor parte de tan crecida suma, exportada casi toda á la Irlanda, ha sido groseramente adulterada, en términos que su aplicación dará resultados de bien poco valor, si no completamente estériles.

"Los labradores que compran este artículo pierden el tiempo, disminuyen sus rentas, y á costa de infructuosos dispendios sostienen la especulación de los que tan villanamente contribuyen á su ruina. Yo he podido apreciar las fatales consecuencias del empleo del guano adulterado; un labrador, no ha mucho, perdió completamente su cosecha de tubérculos, apreciada en más de 180 libras. Tan inmensos perjuicios se evitarían seguramente si antes de emplear esta clase de abonos se sometieran al competente análisis de la química. En la estación actual he ejecutado veintitrés experimentos de esta clase en guano vendido como peruviano, y en ocho he encontrado evidentemente probada la adulteración. Las sustancias empleadas para ello son la marga, el carbonato de cal, estuco, greda amarilla, arena, polvos de ladrillos, rocas descompuestas de varias clases (que por lo general son traídas, como lastre, de puertos extranjeros), sal común y multitud de otras sustancias. Fácilmente se concibe la dificultad de distinguir el guano adulterado entre ejemplares del verdadero, si sólo contamos descubrirlo por el falso sentido de la vista, cuando tan bien se ha procurado imitar sus diferentes caracteres por los ingeniosos falsificadores. Sin embargo, el peso específico del guano verdadero es mucho menos que el del imitado, y la diferencia, mayor aún en los ejemplares en cuya composición entra la arena. Una fanega del primero pesa próximamente 70 libras, mientras que igual volumen del segundo excede en mucho de esta cantidad.

“Aunque tanto el buen guano peruano como el de mala calidad es preferido por los falsificadores, usan también otras especies y sobre todas el guano de Ichaboe. Esta clase posee un olor fuertísimo, que trasciende hasta una distancia considerable, existiendo entre muchos labradores la extraña preocupación de creer que es mejor la calidad del guano cuanto mayor es éste olor. Éste es un error; el guano peruano apenas tiene olor amoniacal. Los fabricantes de este abono fingido, para satisfacer tan pobre creencia, tienen extremado cuidado en esparcir con abundancia amoniaco en disolución por los almacenes donde guardan los depósitos de su bastarda mercancía.

“Habiéndome asegurado la existencia en nuestra ciudad de dos fabricantes de guano de esta especie, determiné inspeccionarlas, y acompañado de un individuo de la Junta, pasé á visitar tan interesantes talleres, no sin tener que salvar, para conseguir la entrada, considerables obstáculos. Una vez logrado, he podido examinar detenidamente las operaciones, que son, por cierto, bien sencillas, observando, sobre todo, que los trabajadores, con un celo bien laudable en beneficio de sus dueños, procurasen ser extremadamente parcios en las cantidades de guano que mezclasen en su diabólica composición. El distrito Henriestla-lane, calle de Bolson, ha sido elegido para el establecimiento de esta fábrica. Sé quién es su dueño principal, y me anticiparé á participar á la clase labradora el nombre de tal bienhechor, si á toda prisa no abandona la especulación que ha emprendido. El medio más eficaz de conseguirlo será, lo repito, que los agricultores no hagan el menor uso de abonos artificiales sin la previa declaración de su eficacia hecha por los análisis de la química.

“El conocido y desacreditado *abono económico*, que por dos ó tres años fué vendido con bastante abundancia, recibió una muerte radical en su consumo, por haber hecho público, químicos distinguidos lo malo de su composición. Hoy vuelve á aparecer, y es necesario, como entonces, patentizar la esterilidad é ineffectividad de su empleo, antes que, por desgracia, pueda generalizarse. Por mi parte, expuse el análisis de la composición del guano económico en la Memoria que hace algún tiempo lei ante esta Sociedad.

“Es un principio cierto, tanto en Agricultura como en Economía, que un abono vendido á 12 libras por tonelada, si no contiene hidrógeno ni ácido fosfórico, debe considerarse económico y tan útil para fertilizar el suelo como el gusano peruano.

“Pero es muy de notar que, tanto el *guano económico* como otras clases de estos abonos, no se venden generalmente en relación con el valor obtenido por la química.

	Por to- nelada.	Le.	S.	Pd.
Amoniaco.....	..	60	0	0
Fosfato de cal.....	..	8	0	0
Fosfato de magnesia.....	..	32	9	0
Bi ó super-fosfato de cal.....	..			
Sal de potasa (excepto el ni-				

(trato).....	..	14	0	0
Sulfato de cal (yeso).....	..	1	10	0
Cloro de sodio (sal común)....	..	1	0	0
Salas alcalinas, principalmente la sosa.....	..	1	10	0
Materias orgánicas.....	10	..

“Esta es la más cercana aproximación del valor de los ingredientes que entran en la composición de los abonos artificiales, y aunque puedan los precios sufrir alguna alteración, la base sobre que está formada la anterior tabla la hace aplicable en todos tiempos.

“Mr. Nesbit encuentra el valor intrínseco del guano por el procedimiento siguiente. Supone una cantidad de 100 toneladas; el importe de cada materia de las encontradas por el análisis lo multiplica por el precio de tonelada. A la reunión de todos los productos une el valor total de aquella cantidad, y el resultado dividido por 100, da el valor de cada tonelada”

(Continuará).

AVISOS.

6

El Concejo necesita comprar tres mulas para el servicio, la persona que quiera negociarlas puede verse con el Sr. Tesorero Municipal.

LA IMPRENTA MUNICIPAL

Se encarga de trabajar toda clase de obras de tipografía con la prontitud y esmero que exijan los interesados y con la rebaja de un diez por ciento de lo que cobran las demás imprentas de la Capital.

Ninguna obra sale del Establecimiento antes de haber pagado su valor.

Se halla en venta una buena casa situada en la Carrera de Mejía N.º 40 (tras la muralla de la Merced) de propiedad del Sr. D.ª Juan José Castrión. Quienes interesen pueden hablar con el mencionado Señor, que vive en dicha casa.

IMPRESA MUNICIPAL.